UUC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 385/18 CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 83/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO". ID N° 351.947

Asunción, 5 de junio de 2019

VISTO: La NOTA UOC Nº2331/2019 en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 385/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO"**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2161 de fecha 20 de noviembre de 2018, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 83/2017. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA: LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO"**, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A.,

COPIA

Abg. Patricio Ortega
Secretario de Estudios y Asistencia
Secretaría General

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 302/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN**

M.O.P.C.

93 (noventa y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 385/18 CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 83/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO". ID N° 351.947

ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO EL DEPARTAMENTO CENTRAL - LOTE 2", en fecha 13 de diciembre de 2018 , se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 53/2019 de fecha 28 de mayo de 2019 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 01, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 949/2019 de fecha 31 de mayo de 2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 01.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 385/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA **EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A.** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO".**

Art. 2° Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, incrementa el monto en Gs. 7.635.759.111 (Guaraníes siete mil seiscientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento once) IVA incluido con un porcentaje total de 19.87 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 38.424.551.245 (Guaraníes treinta y ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco).

Abg. Patricio Ortega
Coordinación de Asuntos Jurídicos
Secretaría General

M.O.P.C.

92 (noventa y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1216

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO S.G. N° 385/18 CON LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A. DEL LLAMADO MOPC N° 83/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL OBRA LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO". ID N° 351.947

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° Considerando que el plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 **(doce) meses,** contados a partir del 02 de enero de 2019 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 02 de enero de 2020, conforme a la documentación técnica presentada y que con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 2,3844 meses (19,87% x 12 meses) lo que representa 72 días calendario por alcance de obra, por lo tanto queda como fecha final de terminación de los trabajos el 14 de marzo de 2020.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

MOPC 0592

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Secretaría General

M.O.P.C.

91 (noventa y uno)